



del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, prestatas de un-
infierzo en este primer año de su pontificado.

(Voto de gracias al Concejal D. Angel
Pastor)

A propuesta del Concejal Sindico Sr. Pérez, se acuerda conste en acta
un voto de gracias al compañero Concejal Don Angel Pastor, por la acer-
tada intervención en pro de la fácil solución en la Abogacia del Es-
tado del asunto motivado por la liquidación de los Decretos Reales
de la escritura de adquisición de la denominada "Huerta de Dios".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos
comunico el Secretario de que certifico

[Signature] y *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 5 de Noviembre de 1945

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Peig
Vte. de Alcalde
D. Eugenio Arcaus
Sindico
D. Cesáreo Pérez
Concejales
D. Benito Martínez
D. Alfonso Valero

En la S.H. Abnegada y Martín Ciudad de Teruel a
cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo
las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los se-
ñores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al
objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera
convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel
Peig y Roig de Guiz.- Justifico en ausencia el Concejal D. Agui-
lón Garguía Serrano.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió

Don Angel Pastor
Don Jose Mateo
Secretario
Don Julio Belayo
Interventor
D. Celso Liera

Secretaria -
(Biqueta)

lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
Pentrando en el conocimiento y discusion de los asuntos que consti-
tuyen el orden del dia:

Se da lectura a una carta de fecha uno del corriente mes por
la que el Excmo. y Revd. Sr. Obispo de esta Diócesis, se dirige al Ilmo.
Sr. Alcalde manifestando haber recibido su atento oficio por el que
se le traslada el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su
sesion ultima, expresivo del agrado y satisfaccion con que esta Cor-
poracion ha visto los solemnissimos actos que han hecho de la Se-
mana Catequistica un vibrante canto religioso de Genes y su
provincia, cuyos ecos han llegado por toda España y hasta Roma.
Las alabanzas, despues de dirigirlas a Dios, las comparto - sigue di-
ciendo S.E. Reverendisima - con la Junta organizadora, que ha
llevado "paulus dici et actus" de tan memorables jornadas.
Reconoce ademas S.E. con honda satisfaccion que la grandio-
sidad de la Semana Catequistica fue resultado de varios fac-
tores, entre los cuales, uno de los principales, el Excmo. Ayunta-
miento con su dignissimo Alcalde, que ha valorado la
Semana con su aplauso, con su presencia y con su aportacion.
Finalmente el Ayuntamiento, congratulado de estas manifes-
taciones del Excmo. y Revd. Sr. Obispo, acuerda acceder a su
deseo y que conste en acta su sentida gratitud a esta Cor-
poracion por la entusiasta cooperacion prestada a la Sema-
na Catequistica, y que en tal sentido se manifieste a S.E.

Secretaria -
(Bernal)

El Sr. Alcalde manifiesta que accediendo al deseo puesto
por el Concejal Delegado del Matadero, habia procedido a la
designacion de repartidor de carnes en favor de Orenio Salvador
Casual, en sustitucion del que cesa Miguel Pérez Gines en cuyo
cargo sera equiparado a efectos de sueldo y derechos a los mata-
rifes de plantilla, y con la obligacion de ayudar a éstos en el sa-
cado de las reses. Debera el interesado presentar la hoja de
inscripcion correspondiente en la Bolsa de Trabajo. El presen-
te nombramiento es con caracter accidental, como empleado
subalterno afesto a la legislacion laboral. El nombramiento
tendra efectividad desde 1.º del corriente mes.

Secretaria -
(Cementerio)

Se da lectura seguidamente, a una mocion que presenta el Ge-
niente de Alcalde Don Eugenio Arevalo, en su calidad de Delegado
del Cementerio Municipal, y que somete a la consideracion de la



Corporación: En ella manifiesta literalmente: "Vice efectuada últimamente la visita al Cementerio municipal, he visto con agrado la gran labor realizada por el Sr. Capellán Don Benjamín Marco, por lo que propongo a la Corporación un voto de gracias al mismo por el celo puesto en el cumplimiento de su deber cuyo celo y actividad han sido reconocidos expresamente por el vecindario en general en ocasión de la tradicional visita de "Todos los Santos", celebrada el uno de los corrientes. Durante la inspección que hemos realizado, he podido apreciar la necesidad de hacer cumplir lo reglamentado en lo que respecta a la obligación de colocar las lápidas en los nichos dentro del año de enterramiento conforme al artículo 17 del Reglamento del Cementerio; y en general lograr que desaparezcan en absoluto las huellas de la guerra en este Santo lugar. Todo ello sería conveniente recordar a las familias o propietarios de los enterramientos, la necesidad de que procedan a la reparación de las sepulturas de toda índole y renovación de las lápidas deterioradas, para lo que podría darse el plazo de un año según ordena el Reglamento aludido, tanto en lo que respecta a sepulturas, panteones o semi-panteones. Caso contrario el Ayuntamiento se reservaría el derecho de proceder a la instalación de la lápida en condiciones económicas, por lo que respecta a los nichos, o del acondicionamiento, digo del adecentamiento indispensable de los panteones o semi-panteones, siendo de cuenta de la propiedad la ejecución de estas obras o gastos efectuados por el Ayuntamiento, el que, caso de insolvencia, de los familiares o propietarios para la liquidación que se alude, podría disponer de la sepultura para otro uso análogo; en casos especiales podría el Ayuntamiento conceder prorrogas razonables. - Igualmente creyendo el Concejal Delegado que resultaría oportuno revestir de colorido a este Santo lugar mediante la instalación de macizos de flores y de arbolado, éste a base del tradicional ciprés, precisamos llevar el suministro de las aguas procedentes de la Peña del Macho en cantidad suficiente. Para lo cual sería conveniente que la Sección de Arquitectura haga el presupuesto de gastos para esa instalación, cuyo importe habría de tenerse en cuenta en la confección de los próximos presupuestos. Finalmente me atrevo a proponer a la Corporación se manifieste a la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas, un efusivo voto de gracias por los trabajos que para el acondicionamiento de este

Santo lugar lleva realizados y en curso de ejecución, tanto por lo que se refiere al depósito como en general al acondicionamiento definitivo de este recinto sepulcral." Tras breve deliberación el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar íntegramente el contenido de la precedente moción y en consecuencia que por la Alcaldía se requiera a los particulares interesados para que procedan a la ejecución de los trabajos de reinstalación y acondicionamiento en la forma y período a que se alude en la propuesta; que igualmente se oficie al Sr. Arquitecto y al Sr. Capellán para que respectivamente dispongan la ejecución de los trabajos de acondicionamiento que se exponen, y por último manifestar a la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas el agradecimiento con que se ha visto los trabajos de acondicionamiento efectuados y los actualmente en proyecto; y asimismo que se exprese al Capellán-Administrador del Cementerio Don Benjamín Marco, el agrado de esta Corporación por el celo demostrado en el cumplimiento de su deber y desvelo en favor de los intereses municipales, y que en tal sentido conste en acta un voto de gracias; por la Alcaldía se propoundrá a fin de año una gratificación en favor de dicho Sr. Capellán fundada en iguales razones que se le concedió en el pasado ejercicio económico y que con motivo de la confección de los próximos presupuestos y a la vista de lo que disponga la próxima Ley Municipal se le revise la consignación de sus haberes en atención a su categoría administrativa y a la eficiencia de sus servicios, que habrán de ser igualmente regulados como todo lo referente a la Administración del Cementerio en un nuevo Reglamento que se está elaborando y propoundrá por Secretaría en el curso del próximo año.

Arbitrios -
(Reclamaciones)

Vista la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad Don José Maenza Hernandez manifestando que siendo inquilino de la calle de José Antonio n.º 20, ha reducido su vivienda mediante arriendo del resto para alumbración industrial a Don Antonio Blasco, y habiendo rúpido una alteración en la cuota del segundo trimestre del año sin causa que lo justifique, sino mas bien a la inversa como se alude al principio, solicita se revise la liquidación por la Sección de Arbitrios y se le rebaje la diferencia. Se acuerda que no obstante el informe de la Sección de Arbitrios, se sea efectuada nueva inspección que



compruebe las condiciones en que se ha hecho el rubanamiento de parte de la vivienda y asimismo se comprueben las causas que ha motivado la variación de la cuota del impuesto de Luquiliato por la Sección de Arbitrio.

Arbitrios =
(Reclamaciones)

Se da lectura a la reclamación que presenta Don Angel Garraón Herrero manifestando que por la Administración de Arbitrios se intenta cobrarle el arbitrio de Alcantarillado correspondiente a la casa de su propiedad sita en la calle de San Francisco n.º 85 y estando el reclamante que dicho arbitrio no puede recaer sobre fincas que no acometen a la red general del alcantarillado por cuanto en el presente caso la finca en cuestión posee alcantarilla particular propia e independiente. Se discute brevemente, y oídos los informes correspondientes, visto asimismo el informe del Sr. Arquitecto que manifiesta ser ciertos los extremos apuntados por el reclamante, o sea que esta finca a que se alude no vierte a la alcantarilla general, así como que la alcantarilla particular resulta insalubre; se acuerda en definitiva estimar la reclamación conforme al art.º 36º del Estatuto Municipal, considerando que el reclamante no se aprovecha de este servicio y en consecuencia declararle exento del pago del arbitrio en cuestión por los recibos pendientes de pago correspondientes al corriente año. Al mismo tiempo, estimando el Ayuntamiento que el servicio de alcantarillado es de carácter obligatorio, en provecho y beneficio de la salubridad del vecindario, por lo que su utilización no puede depender de la voluntad de los particulares, sino que esto, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 17 del vigente Reglamento de Sanidad municipal de fecha 9 de Febrero de 1921, que sobre este particular reitera lo dispuesto en la R. O. de 3 de Enero de 1921, pueden ser conminados a que efectúen tal acometida, el Ayuntamiento - repetimos - acuerda requerir al reclamante D. Angel Garraón para que a la mayor brevedad efectúe las obras de acometida a la red general de alcantarillado en su ramal inmediato, bajo las condiciones técnicas que señalará el señor Arquitecto Municipal, y que esta medida se extienda con carácter general para todas las viviendas cuyo sistema de evacuación de excretas, no reúnan las debidas garantías de seguridad y salubridad para el vecindario; caso contrario por esta Administración municipal se ejecutaria la obra a su cargo, y una vez efectuadas dichas obras, el Ayuntamiento

haya aplicación de este derecho o tasa correspondiente. Por el Sr. Alcalde se darán las oportunas ordenes al personal técnico municipal para que efectúen la inspección correspondiente y en consecuencia se exija la realización de las oportunas obras de adaptación.

Secretaria -
(Patrimonio)
(Blanco S. Cristóbal)

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia se adopta por unanimidad de los señores concurrentes el siguiente acuerdo:

"Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde pone en conocimiento de esta Comisión Gestora que insistiendo sobre el particular contenido en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Julio del corriente año, la Comisión de Fomento propone al Ayuntamiento se amplie la extensión superficial de los terrenos sitos en el lugar denominado "Los Blancos de San Cristóbal" de este Término Municipal, con límites, al Norte con finca de Don Ramón Villarroja, al Sur con cobertizo de Casa Barrio y herencia de Don Pedro Maicas, al Este con Carretera de Alcañiz y al Oeste con finca de Don Ramón Villarroja. Todo ello formando una sola finca alcañizera una extensión superficial de 13.220 metros cuadrados con once centímetros. Dicha extensión superficial total comprende terreno actualmente propiedad de Don Samuel Puertas Pascual (vecino de esta ciudad) por 9.650,86 metros cuadrados; de la vecina de esta ciudad Sr. Comara Calvo Aparicio, por 3.497,50 metros cuadrados, y finalmente de Don Pedro Maicas Ortiz, asimismo vecino de esta ciudad, por 71,85 metros cuadrados. La valoración técnica de estos terrenos, a dos pesetas metro cuadrado hace un total de pesetas 26.440'42. Este importe se satisfará íntegramente a los propietarios respectivos con cargo al presupuesto de 1946 venidero para lo que a tal fin se consignará la correspondiente partida de los mismos."

"Insistiendo en los mismos términos contenidos en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión primeramente aludida de 16 de Julio del corriente año, de la totalidad de esta finca se segrega una parcela de 200 metros cuadrados de superficie, que se cederá al Estado para la construcción por el mismo de un edificio con destino a Hogar para el Patronato Provincial de Protección a la Mujer, sobre cuyo proyecto tiene perfecto conocimiento este Ayuntamiento por su acuerdo adoptado en sesión de 25 de Junio del presente año, cuya parcela se cede



al Estado conforme al artículo 151 de la vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento establece como cláusula condicional, la de que estas obras para la edificación del Hogar aludido habrán de iniciarse en firme en el plazo de dos años, y terminarse en el de cinco años desde su iniciación, caso contrario esta parcela revertirá al Patrimonio Municipal. El resto de la superficie de la finca que se adquiere en total se destinará para la construcción por el Gobierno Civil de esta provincia, con cargo a sus fondos sociales, de varios bloques de viviendas ultrabaratas, de cuyo proyecto el Ayuntamiento tiene igualmente perfecto conocimiento por su acuerdo de veiz de Noviembre de 1944, por el que se comprometió a ceder gratuitamente los terrenos necesarios para este proyecto. En su virtud se mantiene la autorización ya anteriormente concedida a favor del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Luis, para que tan ampliamente como en derecho corresponda formalice la correspondiente escritura notarial, para la adquisición de estos terrenos; seguidamente se efectuará la correspondiente cesión en favor del Estado para la edificación del Hogar de Protección a la Mujer, en las condiciones a que primeramente se alude, y el resto del terreno formando una sola finca se inscriba a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad."

Intervención.

Procedimiento en el estudio y discusión de las Bases del Presupuesto proyectado para el año económico de 1946, se deliberó ampliamente sobre el problema que origina a este vecindario el deficiente servicio de la vigilancia pública municipal. Para su solución se requiere a juicio de algunos señores Concejales la ampliación del número de Agentes y que además éstos vayan convenientemente armados, o en su caso perfeccionar el servicio mediante la actuación de rondas volantes integradas por dos individuos armados, cuyas rondas podrán ser dos o tres según las posibilidades presupuestarias, tanto para la vigilancia diurna como nocturna. Se hizo alusión a la conveniencia de requerir a los propietarios de viviendas urbanas para que aporten económicamente el mejoramiento de este servicio y en último término mediante la creación de un arbitrio al margen del presupuesto municipal que habrían de satisfacer los inquilinos, excepto que la próxima Ley Municipal articulada consienta el arbitrio con carácter municipal. Asimismo se aludió a la conveniencia de que la Jefatura de ambos servicios sea

desempenada por personal especialmente capacitado. No obstante todo lo anteriormente discutido, se acordó aplazar la concreción definitiva sobre este asunto para sesiones sucesivas en que habrá de ultimarse la totalidad del presupuesto de 1946.

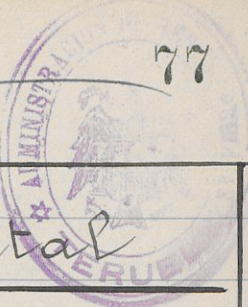
Intervención -
(Proyecto de modificaciones al Presupuesto de 1945.)

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Modificaciones que formula la Comisión de Hacienda al presupuesto vigente, y que habrá de ser tenido en cuenta para la formación del Presupuesto del próximo ejercicio económico, se acuerda conforme está dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, en exposición al público, a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, para que durante el mismo plazo y ocho días subsiguientes, puedan formularse por los particulares interesados, en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Intervención -
(Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito mediante transferencia)

Por el Sr. Interventor se da lectura a la propuesta y acuerdo de la Comisión municipal de Hacienda por la que se proponen los suplementos y habilitaciones de crédito mediante transferencia en el Presupuesto municipal para el corriente año, cuyo expediente, expuesto al público en la forma prevenida en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, no originó reclamación alguna. Dentro de los particulares, objeto de esta operación figuran las habilitaciones del Capº 1º, artº 11º, partidas 6º bis y terz, que corresponden a dotar de mobiliario y gastos de material al recién instalado Juzgado Municipal y casa-habitación para el Juez, y la habilitación del Capº 10º, artº 1º, partida 11º terz, adquisición de material para las Escuelas Nacionales de esta Ciudad. Las restantes operaciones de suplemento, constan cumplidamente en sus particulares del Presupuesto vigente respectivo. - Todos estos particulares fueron discutidos y conformes a todos los efectos, acordándose por unanimidad prestar aprobación, en virtud de lo cual, queda la situación en la siguiente forma:

Capº	Artº	Nºº	Consignación que tenía.	Reducción por transferencia	Quedan
6º	1º	4º	6.575'00	4.500'00	2.075'00
"	"	7º	4.312'50	3.000'00	1.312'50
7º	2º	4º	36.500'00	22.100'00	14.400'00
"	2º	12º	7.000'00	4.000'00	3.000'00
11º	1º	5º	3.370'00	2.500'00	870'00



Capº	Artº	Fraº	Consignación que tenía.	Aumento por transferencia.	Total
1º	3º	3ª	2.000'00	2.000'00	4.000'00
»	7º	4ª	250'00	150'00	400'00
»	»	5ª	1.000'00	1.500'00	2.500'00
»	8º	2ª	1.750'00	500'00	2.250'00
»	11º	5ª bis	»	5.000'00	5.000'00
»	»	» tris	»	1.000'00	1.000'00
2º	1º	1ª	6.000'00	1.000'00	7.000'00
»	»	3ª	12.000'00	5.000'00	17.000'00
3º	1º	14ª	4.500'00	100'00	4.600'00
4º	4º	9ª	7.500'00	250'00	7.750'00
»	»	11ª	100'00	100'00	200'00
5º	1º	8ª	9.000'00	2.500'00	11.500'00
7º	1º	2ª	3.000'00	10.000'00	13.000'00
»	2º	7ª	3.000'00	2.500'00	5.500'00
»	»	11ª	8.500'00	2.000'00	10.500'00
10º	1º	11ª tris	»	1.000'00	1.000'00
11ª	1º	6ª	11.000'00	1.500'00	12.500'00

Intervención -

(Cupo Lona libre, año 1945)

Habiéndose fijado por la Sección de Arbitrios la cantidad a satisfacer por cada uno de los Barrios agregados, (San Blas, Villaspera, Concud y Gasconilla), y a propuesta de dicha Sección, que hace suya la Comisión de Hacienda, se acuerda estimar como cifra imposible, un tercio de lo tributado por la Lona fiscal, y a este tenor, fijar las cuotas de cada uno de dichos Barrios de esta forma: Barrio San Blas, pesetas. 6.677'55. - Concud Pesetas. 4.228'05. - Villaspera 6.464'55 Ptas. y Gasconilla, Ptas. 969'15, lo cual da un total de Ptas. 18.339'30. que es la cifra que habrá de figurar en el Presupuesto del venidero ejercicio por cupo Lona libre de los Barrios agregados para 1945. Estas cantidades deberán ser repartidas por las Juntas de cada Barrio, las cuales, una vez terminadas sus tareas con la cantidad individual de cada uno de sus vecinos respectivos, y resueltas las reclamaciones si las hubiere, procederán a la entrega de las Listas cobratorias para su efectividad por la Oficina municipal de Arbitrios seguidamente.

Intervención -

(Marcación puros "Binar Grande")

Por el Sr. Interventor se da lectura a oficio recibido de la Alcaldía de Valdecabres, en el que interera el pago de cincuenta pesetas, por jornales a

satisfacer a vecinos de dicho pueblo, que fueron requeridos por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, para la marcación de pinos en el Monte municipal "Cinar Grande", oficio requisitado con la Intervención del Guarda forestal, quien atestigua el trabajo y servicios. Se acuerda el pago de dicha cantidad directamente a la Alcaldía de Valdecabro, interesando de la misma, recoja de los vecinos perceptores el oportuno recibo para su unión al libramiento de su razón.

Terminado el orden del día y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente la presente acta, que firman los reunidos conmigo el Secretario, de que certifico

[Signatures]
J. Valero
M. Reig
Angel Pastor
Eugenio
Don Manuel Reig y Reig

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 16 de Noviembre de 1945

Señ. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Reig
Vte. de Alcalde
Don Eugenio Treurio
Síndico

Don Cesáreo Beres
Concejales
Don Benito Martínez
„ Alfonso Valero
„ Angel Pastor

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Beruel,
a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sien-
do las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los
señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento,
al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en segun-
da convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don
Manuel Reig y Reig, de Lluís.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió
lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.
y entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que con-